

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

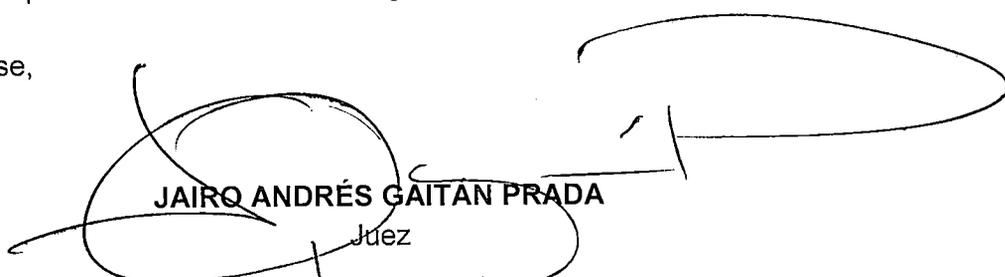
Bogotá D.C., 18 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00211-00

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la curadora ad litem de los **demandados ALVARO ENRIQUE GÓMEZ CAMACHO y LEONOR MARTÍNEZ DE GÓMEZ** fue notificada de la orden de apremio el día 27 de noviembre de 2020 (fl 58), quien dentro del término otorgado contestó la demanda, pero no elevó medio exceptivo alguno.

En firme la presente determinación reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 19 MAR 2021 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

